

RESOLUCION No.

(000038)

09 ENE. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente MANUEL JULIÁN CAMARGO PÉREZ”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 000529 de fecha 01 de Marzo de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al docente **MANUEL JULIAN CAMARGO PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.550.899, por la suma total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$2.480.000)**, por la prestación de sus servicios para desarrollar los módulos de Complemento Musical y Trabajo de Grado en el Proyecto de Profesionalización Licenciatura en Música del Proyecto Colombia Creativa durante el año 2018, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Decano de la Facultad de Bellas Artes ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el docente **MANUEL JULIAN CAMARGO PÉREZ**, atinente a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

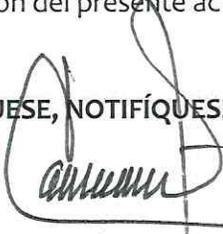
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación extracurricular al docente **MANUEL JULIAN CAMARGO PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.550.899, por la suma total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$2.480.000)**, por concepto de bonificación docente por la prestación de sus servicios para desarrollar los módulos de Complemento Musical y Trabajo de Grado en el Proyecto de Profesionalización Licenciatura en Música del Proyecto Colombia Creativa durante el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al docente **MANUEL JULIAN CAMARGO PÉREZ**, al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Jose Púa
Revisó: MaryLuz Stevenson

RP